

0000001

TERCERA

CAMBIO DEL NOMBRE CONSTITUIDO
CONSECUENTEMENTE REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: TUPPERWARE DEL ECUADOR
TUPPERWARE CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA: QUITO, 13 DE MAYO DEL 2011



0000002

CAMBIO DEL NOMBRE
CONTITUIDO Y
CONSECUENTEMENTE REFORMA
DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: TUPPERWARE DEL ECUADOR
TUPPERWARE CIA LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA
DI COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE (13) DE
MAYO DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco,
Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el Doctor
NAPOLEON GARIBALDI SANTAMARIA CORAL, en su calidad
de Apoderado General de la Compañía TUPPERWARE DEL
ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA,. El compareciente es
ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y me presenta para

que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en

la que conste UN CAMBIO DEL NOMBRE CONSTITUIDO Y

CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPAÑÍA TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE

CIA LTDA de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente

escritura el Doctor Napoleón Santamaría Coral, casado, ecuatoriano,

mayor de edad, en su calidad de Apoderado General conforme consta

del documento habilitante, su comparecencia está autorizada por la

Junta Universal de Socios, celebrada el día primero de abril del año

dos mil once conforme al texto del acta que se agrega como

documento habilitante de la presente escritura. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO) La compañía TUPPERWARE DEL

ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA, se constituyó mediante

Escritura Pública otorgado ante el Notario Décimo Octavo del

Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballasteros el cinco de septiembre de

mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil

del cantón Quito el diez de octubre de mil novecientos noventa y

cuatro DOS) La compañía ha realizado diferentes actos societarios

desde su constitución hasta la presente fecha siendo su último el

aumento de capital y consecuente reforma de estatutos celebrada ante

el Notario Vigésimo Primero Doctor Marco Vela Vasco con fecha

veinte y seis de agosto del año dos mil tres e inscrita en el Registro

Mercantil el veinte y tres de octubre del año dos mil tres. TRES) La

Junta Universal de Socios de la compañía TUPPERWARE DEL

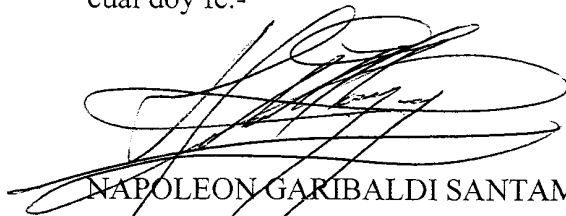
ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA celebrada el primero de

abril del año dos mil once resolvió lo siguiente: A) Cambiar el Nombre Constituido de la Compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA al de TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA LTDA. B) Reformar el artículo primero del estatuto social vigente en los términos que conste en el texto del acta de Junta General de Socios, celebrada el día primero de abril del año dos mil once, el mismo que en adelante dirá.- ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la compañía es TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA LTDA. C) Autorizar al señor Apoderado General de la Compañía para que, en la presente escritura declaren reformado el artículo primero del estatuto social vigente; D) Facultar al Señor Apoderado General para que una vez perfeccionado el trámite del cambio de nombre constituido, así como su reforma de estatutos, se emitan nuevos títulos de acciones, a favor de los señores socios; E) facultar al señor Apoderado General, para que suscriba la escritura pública de cambio de nombre constituido y consecuente reforma del estatuto social vigente, e incorporen a esta escritura una copia certificada del acta de la Junta General Universal de Socios llevada a cabo el día primero de abril del año dos mil once, para que forme parte integrante de ella; F) para que el señor Apoderado General de la compañía acepten cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la superintendencia de Compañías siempre que con ello no se alteren cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañías. G) autorizar al señor Apoderado General para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su

inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la compañía, H) Autorizar al señor Apoderado General de la Compañía para que realicen las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General Universal de Socios.- CUARTA: DECLARATORIAS.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su calidad de Apoderado General, declara: UNO.- Reformado el Nombre Constituido de la compañía por el de TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA LTDA. DOS.- reformado el artículo primero del estatuto social vigente, TERCERO.- El compareciente con la finalidad de cumplir con las disposiciones contempladas en la ley de compañía, declara que los socios de la compañía son de nacionalidad americana, el tipo de inversión es extranjera directa.- QUINTA .- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente Doctor Napoleón Santamaría Coral, en su calidad de Apoderado Gerente de la compañía, bajo juramento declara que TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del sector público. SEXTA DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: UNO.- Poder General del Dr. Napoleón Santamaría Coral, DOS.- Acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el primero de abril del dos mil once. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado Doctor Napoleón Santamaría Coral, matrícula número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

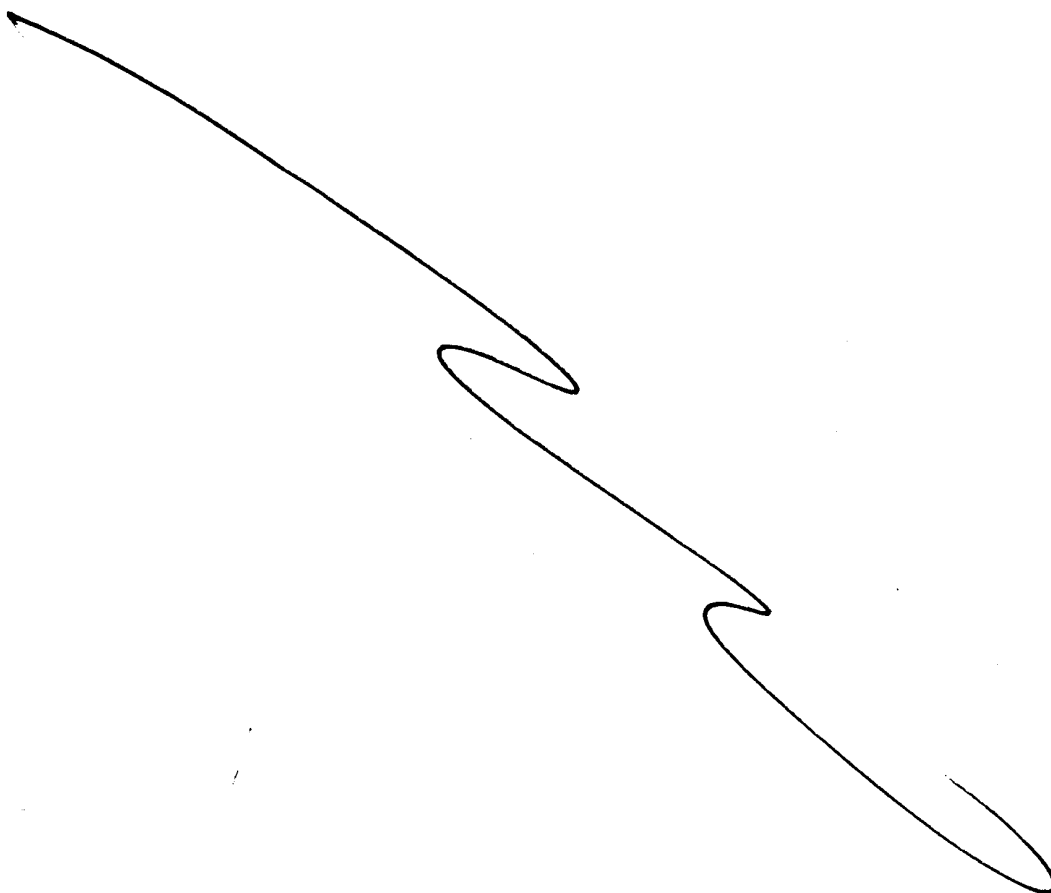
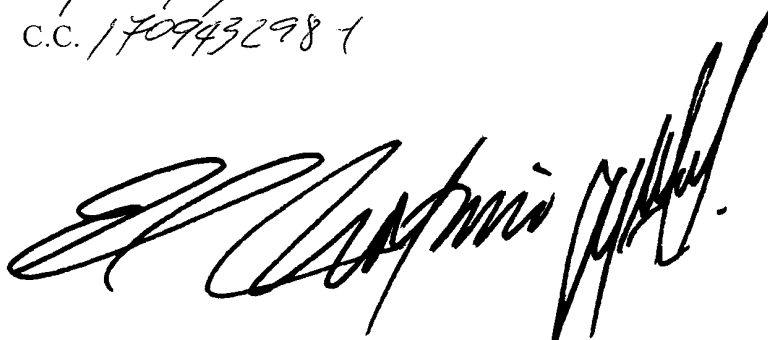
observaron los preceptos legales del caso. Léida que le fue, por mí el
Notario íntegramente esta escritura a la compareciente, ésta se ratifica
en todas sus partes. Para constancia firma en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

0000004



NAPOLEON GARIBALDI SANTAMARIA CORAL

C.C. 170943298 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANÍA 170943898-1
 SANTAMARIA CORAL NAPOLEON GARIBALDI
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 ABRIL 1973
 0384 04734 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



ECUATORIANA***** E113312222
 CASADO ANTONELLA MOSQUERA/TAMAYO
 SUPERIOR ABOGADO
 MARCO MIGUEL SANTAMARIA
 ROSAURA CORAL
 QUITO 19/11/2008
 19/11/2014
 REN 0376620
 Pch




Quito, 8 de Mayo del 2011



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) SANTAMARIA CORAL NAPOLEON GARIBALDI portador(a) de la cédula de ciudadanía 170943898-1, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

GI

370

000005

CUANTIA: CAUSA No.

PAPEL: AÑO:

2007

EMPLEADO:

JUZGADO. 5^{TO} DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO:

Apro. Poder

INICIADO EL:

RECIBIDO EL: 18 ABR 2007

334017

ACTOR:

Dr. Napoleon Santamaria Coral

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR:

Dr. Napoleon Santamaria

CASILLERO JUDICIAL No.

2449

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

Protocolo 14-XI-07.

0008433



SANTAMARIA & JIMENEZ
ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA.
ABOGADOS

Señor

Dr. Marco Vela Vasco

NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ciudad.-

Por medio de la presente solicito a usted, que en el registro de escrituras públicas a su cargo, se digne protocolizar el Poder General y Procuración Judicial otorgado por la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CÍA. LTDA., a favor del Dr. Napoleón Santamaría y Otro, que se suscribió con fecha 24 de enero del año 2007, Instrumento Público que se encuentra debidamente aprobado por el Juez Quinto de Pichincha con fecha 30 de abril del 2007 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 17 de Agosto del año 2007.

Una vez protocolizado este Instrumento Público solicito me otorgue 5 copias certificadas del mismo.

Atentamente,

Hugo Marino Lucero

ABOGADO

MAT: 9370 C. A. P.

3tu

0008436

0000006

TERCERA COPIA

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR: CIA. TUPPERWARE DEL ECUADOR
TUPPERWARE CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 24 DE ENERO DEL 2007

4
y
un
0008437

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADA POR: CIA. TUPPERWARE DEL
ECUADOR TUPPERWARE CIA
LTDA

A FAVOR DE: DR. NAPOLEON SANTAMARIA
CORAL Y OTRO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día
VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE,

ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo

Primero de este Cantón comparece la señora María Cecilia
Nunes, en su calidad de Presidenta y por lo tanto

Representante Legal de la compañía TUPPERWARE DEL
ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA, conforme consta

del nombramiento que como documento habilitante se
adjunta - La compareciente es venezolana, mayor de edad,

divorciada, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de
conocer doy fe, y me presenta una minuta para que la eleve a
escritura pública, cuyo tenor es como sigue.- SEÑOR

0000007

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar un Poder General y Procuración Judicial,
al tenor de las siguientes cláusulas.- / PRIMERA.-

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la
presente escritura pública la señora María Cecilia Nunes,
mayor de edad, divorciada, de nacionalidad venezolana, en su
calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal de la
compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR
TUPPERWARE CIA LTDA, conforme consta del
nombramiento que como documento habilitante se adjunta.

Su comparecencia se encuentra debidamente autorizada por la
de Junta Universal de Socios de la compañía, celebrada el
veinte y siete de noviembre del año dos mil seis, conforme
consta del acta que se adjunta como documento habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La Compañía
Tupperware del Ecuador, es una sociedad de responsabilidad
limitada, constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, B)

La Junta General Universal de socios, de la compañía
TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA
LTDA, celebrada el veinte y siete de Noviembre del dos mil
seis, autorizó a la señora Maria Cecilia Nunes, otorgar poder
general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a
favor de los señores: Dr. Napoleón Santamaría Coral y Sr.
Tomas Angrehs; y otorgar Procuración Judicial a favor del
Dr. Napoleón Santamaría Coral. TERCERA.- PODER

GENERAL: La señora María Cecilia Nunes, en la calidad que comparece, confiere un PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores:

Uno) Doctor Napoleón Santamaría Coral; mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana y dos) señor Tomas Angrehs; mayor de edad, caso, de nacionalidad argentino;

para que a nombre y representación de la compañía

denominada TUPPERWARE DEL ECUADOR

TUPPERWARE CIA LTDA, pueda representar individual

y/o conjuntamente en la Republica del Ecuador en todos los

actos y contratos que se relacionen con sus operaciones y

negocios que lleve dentro del ámbito comercial, civil,

administrativo, societario, tributario, comercio exterior,

marcario, laboral y de recursos humanos con las siguientes

atribuciones: ante toda autoridad, institución y persona natural

y/o jurídica, en consecuencia, dentro de las facultades legales

y Administrativas que se les otorgan se encuentra: A) Para

que puedan realizar y celebrar todo tipo de contratos ya sean

civiles, comerciales, industriales, agrícolas, de trabajo, de

prendarios, bancarios, administrativos, y cualquier otro tipo, a

nombre y representación de la compañía TUPPERWARE

DEL ECUADOR CIA LTDA; B) Administrar los recursos

financieros y humanos de la compañía; C) Contratar y

remover legalmente a los empleados, nombrar a los

empleados y trabajadores, sujetándose a la planificación del

presupuesto de sueldos y salarios del presupuesto anual de la

compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR

TUPPERWARE CIA LTDA; D) Podrán comparecer e

0000008

intervenir en la celebración de escrituras públicas compraventa, permuta, o dación en pago, hipotecar los bienes inmuebles de la compañía; así como comprar o vender todo tipo de bienes muebles o inmuebles; E) Adquieran acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA; F) Administrar la compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones, podrá abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias, de ahorros o de inversión; podrá realizar todo tipo de transacciones bancarias, ya sea a nivel nacional o internacional; G) Para que suscriban documentos obligacionales de crédito a nombre de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA; H) Podrán realizar cualquier tipo de trámites ante el Servicio de Rentas Internas para la ejecución de emisión de facturas, notas de crédito, notas de ventas, suscribir cualquier tipo de obligaciones que la compañía deba presentar ante dicha identidad etc; I) Podrán ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA; J) Ejecutaran toda gestión, acto y suscribir a nombre de la sociedad todos los contratos civiles, comerciales, industriales, agrícolas, de trabajo, prendarios, bancarios, administrativos, etc., que requieran las actividades de la sociedad pudiendo firmar toda clase de

6 años

0008439

documentos, pagarés, letras de cambio, escrituras públicas, cheques, etc., así como cederlos, endosarlos, protestarlos, descontarlos; K) Llevaran a cabo todos los actos jurídicos que sean necesarios en nombre de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA; L) Otorgaran poderes para un acto o contrato determinado, además podrá constituir apoderados generales; M) Efectuaran en general toda clase de operaciones necesarias e inherentes al giro social que no corresponda por Ley o por disposición estatutaria a otro funcionario de la sociedad; N) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Objetivos y Resoluciones de la sociedad; Ñ) Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la asociación, vigilar la contabilidad, la correspondencia, las cobranzas y el archivo; O) Presentaran a consideración de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA LTDA, los presupuestos de gastos generales, bonificaciones, de sueldos y salarios de los empleados y funcionarios de la sociedad; P) Conocerán la renuncia de los funcionarios y resolver sobre las mismas; Q) Recibirán mediante inventario los bienes y valores sociales entregados a su cuidado y responder por ellos; R) Los mandatarios quedan facultados para representar a la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA LTDA, en toda clase de actos o contratos inclusive en aquellos que sea necesario el cumplimiento de formalidades esenciales dentro del giro ordinario de la actividad del mandante principalmente en la Republica del Ecuador, o en cualquier país del extranjero.

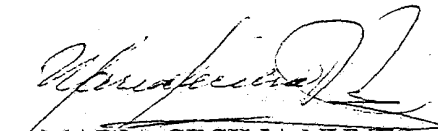
Los Apoderados tendrá el mandato hasta que sea notificado con su revocación expresa.- CUARTA.- PROCURACION JUDICIAL.- La Compareciente por mandato de los Socios y conforme lo resuelto en la Junta General Universal de Socios celebra el veinte y siete de noviembre del dos mil seis, nombro como procurador judicial al Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado en el libre ejercicio de la profesión con matrícula numero cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, para que en calidad de abogado defensor a juicio en nombre y representación de Tupperware del Ecuador Tupperware Compañía Limitada, en relación a toda causa civil, penal, mercantil, laboral, tributaria, de inquilinato, o de cualquiera otra índole y ante cualesquiera de los juzgados o tribunales de justicia de la República del Ecuador y en cualquier instancia, así como actuar en calidad de abogado patrocinador en todos los reclamos que se suscriban ante las autoridades administrativas. Dentro de lo cual podrá: a) Transigir; b) Comprometer el pleito en árbitros; c) Desistir del Pleito; d) Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, e) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella., Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán otorgadas en toda su amplitud a fin de que con plenitud de efectos. /Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. - Firmado doctor Napoleón Santamaría, matrícula número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para

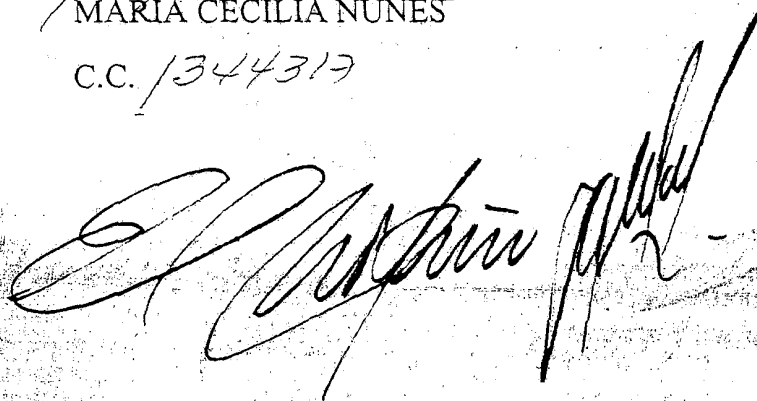
0000009

2
sinto

0008440

el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
preceptos legales del caso, leída que le fue por mi el Notario,
íntegramente esta escritura al compareciente, éste se afirma y
ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


MARIA CECILIA NUNES
C.C. 1344317





Tupperware® Ecuador

104527

C10

Quito, D.M., a 26 de Octubre del 2004.

Señora
Maria Cecilia Nunes.
Presente.-

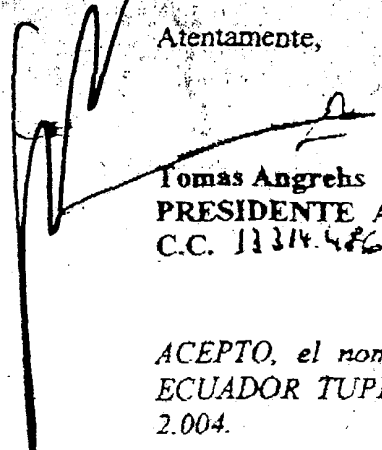
De mi consideración:

Me complace manifestarle a usted, que la Junta General Universal de socios de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 25 de octubre del 2004, ha designado a usted como PRESIDENTA por un periodo de dos años (2), conforme a lo establecido en el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, entre sus atribuciones está la de representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, individual o conjuntamente, con el Gerente General, conforme lo dispone el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social.

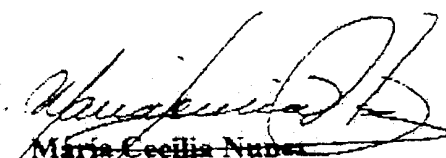
TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de Septiembre de 1994, ante el Notario Público Decimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el registro Mercantil de Quito el 10 de octubre de 1994, bajo el No. 2499, Tomo No. 125.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Tomas Angrehs
PRESIDENTE Ad-hoc
C.C. 11314486

ACEPTO, el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía "TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA" Quito, D.M., 26 de octubre del 2004.


Maria Cecilia Nunes
PRESIDENTE
PASAPORTE N° 7543171



... esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1559 del Registro de Nombramientos Tomo 161
Quito, a 22 FEB 2005

REGISTRO MERCANTIL


RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

8
celso

0008441

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

PASAPORTE
PASSEPORT
PASAPORTE
PASSEPORT

Serial N°
C1344317

OBSERVACIONES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

M. I. J. - D. I. J.

NORTE-CENTRO-SUR AMERICA

ANTILLAS ASIA-AFRICA

EUROPA

ESTE PASAPORTE CONTIENE 32 PAGINAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo - Type PASSEPORT - Issuing State PASAPORTE N° - Passport N°
1 Venezuela 1344317

Apellido - Surname
Duenes Rodriguez

Nombre - Given Name
Maria Cecilia

Fecha de Emision - Date of Birth CEDULA DE IDENTIFICACION N° - I.D. N°
07-6-63 7543171

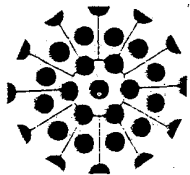
Sexo - Sex Lugar de Nacimiento - Place of Birth
F. Barquisimeto Edo Lara

Fecha de Emision - Date of Issue Fecha de Vigencia - Date of Expiry
21-5-2004 21-5-2009

Autoridad - Authority Firma del Titular - Holder's Signature
M. S. Diaz



[Handwritten signature]



Tupperware® Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

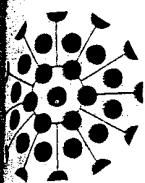
En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h30 del día 26 de noviembre del año 2006, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Ave. Galo Plaza Lasso N 73-64 y Antonio Pesantez, se reúnen los siguientes socios de la Compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA: DART INDUSTRIES INC., propietaria de trescientas noventa y dos mil (392.000) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a trescientos noventa y dos mil (392.000) votos; TUPPERWARE HOME PARTIES CORPORATION., propietaria de cuatro mil (4.000) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a cuatro mil (4.000) votos; y, TUPPERWARE CORPORATION, propietaria de cuatro mil (4.000) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a cuatro mil (4.000) votos. Los tres socios se encuentran debidamente representados por el Dr. Napoleón Santamaría Coral, según consta de las cartas-poder, las mismas que se adjunta al respectivo Expediente de Actas, las mismas que constan por escrito y tienen el carácter de especial para esta Junta, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Art. 121 de la Ley de Compañías. El capital social de la compañía es de cuatrocientos mil dólares (USD 400.000,00) de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas mil (400.000) participaciones por el valor de UN (USD 1,00) dólar, cada participación.

El representante especial de los socios, de quienes representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, dando cumplimiento al mandato entregado a su favor, decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta como Presidente Ad-hoc el señor Tomas Angrehs, Actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Maria Cecilia Nunes Rodriguez. Una vez constituida la Junta, el Presidente Ad-hoc ordena que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual Secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación, el Presidente Ad-hoc dispone que se dé lectura al único punto del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten:

Primero: Otorgamiento de Poder General a los señores Tomas Guillermo Angrehs y Napoleón Garibaldi Santamaría Coral

Segundo: Otorgamiento de Procuración Judicial a favor del Dr. Napoleón Garibaldi Santamaría Coral



Tupperware® Ecuador

00084422
nueve

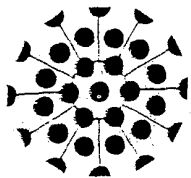
Termino.- Autorizaciones

El Presidente pone a consideración de los socios los puntos del orden del día, y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual, el representante especial de los socios declara estar lo suficientemente informado.

A continuación la Junta General procede a tratar los puntos del orden del día:

Primero: Otorgamiento de Poder General a los señores Tomas Guillermo Angrehs y Napoleón Santamaría Coral

Toma la palabra la señora Maria Cecilia Nunes Rodriguez, Presidenta de la Compañía quien manifiesta la necesidad de que se otorgue un poder amplio y suficiente a favor de los señores Tomas Guillermo Angrehs y Napoleón Santamaría Coral, como apoderados generales de TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA, para que en calidad de mandatarios generales representen a la compañía en pueda representar individual y/o conjuntamente en la Republica del Ecuador en todos los actos y contratos que se relacionen con sus operaciones y negocios que lleve dentro del ámbito comercial, civil, administrativo, societario, tributario, comercio exterior, marcario, laboral y de recursos humanos con las siguientes atribuciones ante toda autoridad, institución y persona natural y/o jurídica, en consecuencia, dentro de las facultades legales y Administrativas que se les otorgan se encuentra: A) Para que puedan realizar y celebrar todo tipo de contratos ya sean civiles, comerciales, industriales, agrícolas, de trabajo, de prenda, bancarios, administrativos, y cualquier otro tipo, a nombre y representación de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA LTDA; B) Administrar los recursos financieros y humanos de la compañía; C) Contratar y remover legalmente a los empleados, nombrar a los empleados y trabajadores, sujetándose a la planificación del presupuesto de sueldos y salarios del presupuesto anual de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA; D) Podrán comparecer e intervenir en la celebración de escrituras públicas compraventa, permuta, o dación en pago, hipotecar los bienes inmuebles de la compañía; así como comprar o vender todo tipo de bienes muebles o inmuebles; E) Adquieran acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA; F) Administrar la compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones, podrá abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias, de ahorros o de inversión; podrá realizar todo tipo de transacciones bancarias, ya sea a nivel nacional o internacional; G) Para que suscriban documentos obligacionales de crédito a nombre de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA; H) Podrán realizar



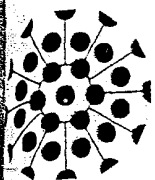
Tupperware® Ecuador

0000012

cualquier tipo de trámites ante el Servicio de Rentas Internas para la ejecución de emisión de facturas, notas de crédito, notas de ventas, suscribir cualquier tipo de obligaciones que la compañía deba presentar ante dicha identidad etc; I) Podrán ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA; J) Ejecutarán toda gestión, acto y suscribir a nombre de la sociedad todos los contratos civiles, comerciales, industriales, agrícolas, de trabajo, prendarios, bancarios, administrativos, etc que requieran las actividades de la sociedad pudiendo firmar toda clase de documentos, pagarés, letras de cambio, escrituras públicas, cheques, etc, así como cederlos, endosarlos, protestarlos, descontarlos; K) Llevarán a cabo todos los actos jurídicos que sean necesarios en nombre de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA; L) Otorgarán poderes para un acto o contrato determinado, además podrá constituir apoderados generales; M) Efectuarán en general toda clase de operaciones necesarias e inherentes al giro social que no corresponda por Ley o por disposición estatutaria a otro funcionario de la sociedad; N) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Objetivos y Resoluciones de la sociedad; N) Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la asociación, vigilar la contabilidad, la correspondencia, las cobranzas y el archivo; O) Presentarán a consideración de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA LTDA, los presupuestos de gastos generales, bonificaciones, de sueldos y salarios de los empleados y funcionarios de la sociedad; P) Conocerán la renuncia de los funcionarios y resolver sobre las mismas; Q) Recibirán mediante inventario los bienes y valores sociales entregados a su cuidado y responder por ellos; R) Los mandatarios quedan facultados para representar a la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA LTDA, en toda clase de actos o contratos inclusive en aquellos que sea necesario el cumplimiento de formalidades esenciales dentro del giro ordinario de la actividad del mandante principalmente en la Republica del Ecuador, o en cualquier país del extranjero.

Luego de las deliberaciones pertinentes, resuelven y aceptan por unanimidad designar a los señores Tomas Guillermo Angrehs y Napoleón Garibaldi Santamaria Coral como Apoderados Generales de la Compañía Tupperware del Ecuador Tupperware Cia Ltda.

Segundo: Otorgamiento de Procuración Judicial a favor del Dr. Napoleón Santamaría Coral.



Tupperware® Ecuador

Toma la palabra la señora Maria Cecilia Nunes Rodriguez, Presienta de la Compañía, quien manifiesta a la presente junta que conforme a lo acordado en el numeral

precedente es menester nombrar procurador judicial, para lo cual propone el nombre del Dr. Napoleón Santamaría Coral, Abogado en libre ejercicio de la profesión con matrícula numero 5324 del Colegio de Abogados de Pichincha, para que en calidad de abogado defensor a juicio en nombre y representación de Tupperware del Ecuador Tupperware Compañía Limitada, en relación a toda causa civil, penal, mercantil, laboral, tributaria, de inquilinato, o de cualquiera otra índole y ante cualesquiera de los juzgados o tribunales de justicia de la

República del Ecuador y en cualquier instancia, así como actuar en calidad de abogado patrocinador en todos los reclamos que se suscriban ante las autoridades administrativas. Dentro de lo cual podrá: a) Transigir; b) Comprometer el pleito en árbitros; c) Desistir del Pleito; d) Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y e) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán otorgadas en toda su amplitud a fin de que con plenitud de efectos

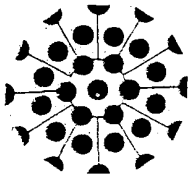
Luego de las deliberaciones pertinentes, resuelven y aceptan por unanimidad designar al Doctor Napoleón Garibaldi Santamaría Coral como procurador judicial de la Compañía Tupperware del Ecuador Tupperware Cia Ltda.

TERCERO. AUTORIZACIONES

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General, los socios presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que la señora Presidente de la compañía Sra. María Cecilia Nunez, pueda realizar lo siguiente:

- a) Para que suscriba la escritura pública de Poder General y Procuración Judicial con el texto y las atribuciones mencionadas en la presente acta de Junta General las que creyere conveniente en beneficio de la compañía, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener el perfeccionamiento y validez de ese instrumento.

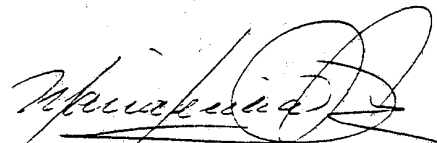
Tratados y resueltos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída íntegramente y puesta a consideración de los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia la suscriben con su firma y rubrica en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente da por concluido el presente acto a las 12:30 horas.



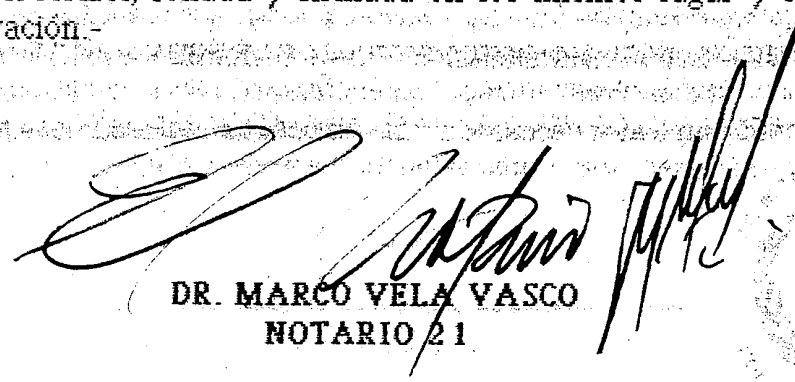
Tupperware® Ecuador

013

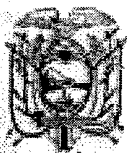
CERTIFICO QUE EL TEXTO PRECEDENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JUNTA CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA.


Sra. Maria Cecilia Nunes Rodriguez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta
Pasaporte: 1344317

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebracion.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

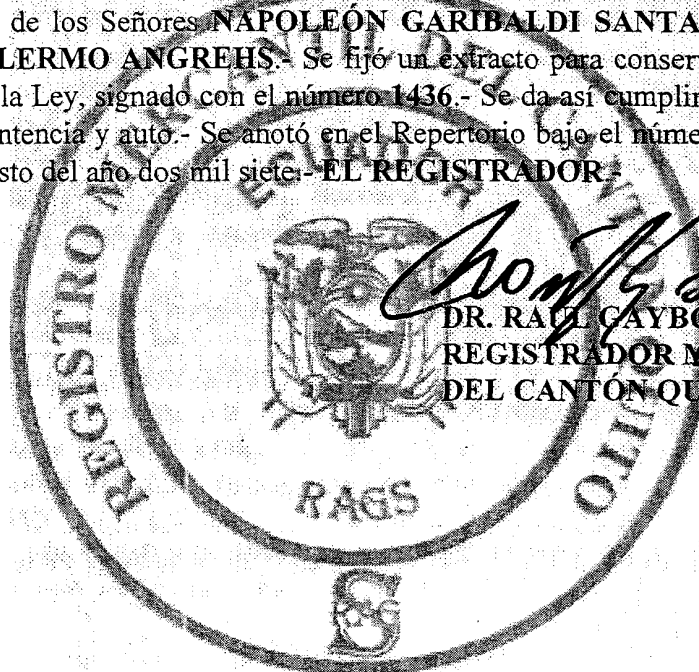




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, la sentencia de 30 de abril de 2.007 y el auto de 12 de julio de 2.007, del Sr. **JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**, bajo el número **2399** del Registro Mercantil, Tomo **138**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **2499** del Registro Mercantil de diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 4739 vta., Tomo **125**. - Queda archivada la **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de veinticuatro de enero de dos mil siete, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA**" confiere a favor de los Señores **NAPOLEÓN GARIBALDI SANTAMARÍA CORAL** y **TOMÁS GUILLERMO ANGREHS**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1436**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas sentencia y auto. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **034351**. - Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil siete. - **EL REGISTRADOR**.



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RGmn.-





SANTAMARIA & JIMENEZ
ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA.
ABOGADOS

JUZGADO QUINTO
DEL J. CIVIL DE PICHINCHA

0008445
-370

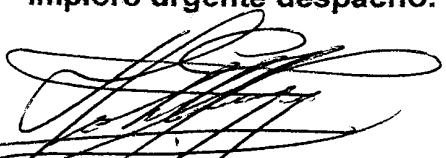
3106-1

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR NAPOLEON SANTAMARIA CORAL, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted respetuosamente solicito:

- 1.- Del poder que adjunto, se desprende que la señora María Cecilia Nunes, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal la compañía **TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA.**, otorga Poder General a favor de los señores: Tomas Guillermo Angrehs de nacionalidad ecuatoriana y Dr. Napoleón Garibaldi Santamaría Coral para que a su nombre represente en el Ecuador **TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA.**, ya sea en forma individual y/o conjunta.
- 2.- Dicho poder se encuentra debidamente protocolizado ante la Notaria 21 del Cantón Quito a cargo del Dr. Marco Vela Vasco
- 3.- Para que el referido poder surta los efectos legales en el Ecuador, solicito a usted, señor Juez, que previa la calificación de la presente petición, se sirva ordenar lo siguiente:
 - a) La calificación del poder en cuanto a su forma y autenticidad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Registro
 - b) Que previas las formalidades de ley y de conformidad con las respectivas del Código de Comercio, se sirva ordenar la inscripción del poder en el Registro Mercantil, la fijación de los correspondientes carteles y la publicación en uno de los periódicos de la ciudad de Quito, de todo lo actuado.
- 4.- El trámite que debe dar a la presente causa es especial y hecho, se servirá devolver originales.
- 5.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
- 6.- Acompaño una copia certificada del poder en mención.
- 7.- Notificaciones que me correspondan, las recibiré en el casillero judicial numero 2449 del Palacio de Justicia de Quito.

Por cuanto el poder va a ser utilizado en actividades urgentes, ruego e imploro urgente despacho.


Dr. Napoleón Santamaría C.
ABOGADO
MAT. 5324 C.A.P.

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: NANCY ARMENDARIZ

Recibida el día de hoy, trece de Abril del dos mil siete, a las quince horas treinta y cuatro minutos, la demanda seguida por: SANTAMARIA CORAL NAPOLEON, en: 0 fojas UN PODER, UN DEP Y UN COMPROBANTE POR CINCUENTA DOLARES, ORIGINAL Y COPIAS. Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17305-2007-0370.

QUITO, 13 de Abril del 2007.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)



Presentado en Quito, hoy día dieciséis de abril del dos mil siete, a las quince horas y cinco minutos, con copias iguales al original, dos comprantes de pago, una procuración judicial en fojas certificadas, - CERTIFICO

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)

RAZON: En esta fecha dejé copia de la demanda anterior en el archivo del Juzgado.- Quito, 16 de abril del 2007.- Certifico.

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)

RAZON: Se adjunta dos comprobantes de pago de tasa judicial completa.- Quito, abril 16 del 2007.- Certifico.

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Abril del 2007, las 14h53.-VISTOS. - Avoco conocimiento en virtud de la nota de sorteo que antecede. - Actúe el señor Dr. Luis Ron Villavicencio y Lcdo. Jaime Torres Carrera, en calidad de Secretario y Oficial Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio No. 226-07-CRH-CNJ-ES.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Por cuanto el poder conferido por la señora María Cecilia Nunes en calidad de Gerente General y como Representante Legal la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA., a favor del señor: Dr. Napoleón Garibaldi Santamaría Coral, reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando su legalidad se dispone se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil; hecho, que se publique íntegramente en uno de los periódicos de amplia circulación de esta capital y se den la copia o copias que se soliciten. - Tanto el señor Registrador Mercantil como el señor Secretario, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente. Notifíquese

DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA
JUEZ

En Quito, a treinta de Abril del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a SANTAMARIA CORAL NAPOLEON en el casillero Nro. 2449 del Dr./Ab. SANTAMARIA CORAL NAPOLEON GARIBALDI.
- Certifico.

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)

Recibo el extechn

Gabriel Matilde Santamaría Coral

0401286715

28-05-07

Gabriel Santamaría

0008449
-16- diez

0008450
-15- quince



SANTAMARIA & JIMENEZ
ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA.

ABOGADOS

0000016

N. 370.-07-6-J

SENOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL PICHINCHA

Dr. Napoleón Santamaría Coral, dentro del trámite de aprobación del poder que otorga la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA a favor de los señores Napoleón Santamaría Coral y Tomas Angrehs, ante usted solicito y expongo lo siguiente:

Acompaño el ejemplar del Diario La Hora de 31 de Mayo del 2.007, del cual consta la publicación ordenada en su providencia inicial.

Conforme a lo ordenado por este juzgado sírvase remitir el expediente para su inscripción en el Registro Mercantil.

Notificaciones que me correspondan, las continuaré recibiendo en la casilla judicial No. 2449 del Palacio de Justicia de Quito.

Debidamente autorizado,

DR. NAPOLEON SANTAMARIA CORAL
ABOGADO
MAT 5324

Presentado el día de hoy cinco de Junio del dos mil siete ,a las quince horas con cuarenta y seis minutos con 1 Copia(s) igual al original; Adjunta: UN EJEMPLAR DEL DIARIO LA HORA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE ; LO CERTIFICO.

DR. LUIS ROM VILLAVICENCIO
SECRETARIO

RAZÓN: Al presente escrito se adjunta una publicación realizada en el periódico la hora de la ciudad de Quito, en la edición número 8155, del día jueves 31 de mayo del 2007, - Quito 5 de junio del 2007. Certifico.-



Dr. Luis Ron Villavicencio
SECRETARIO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

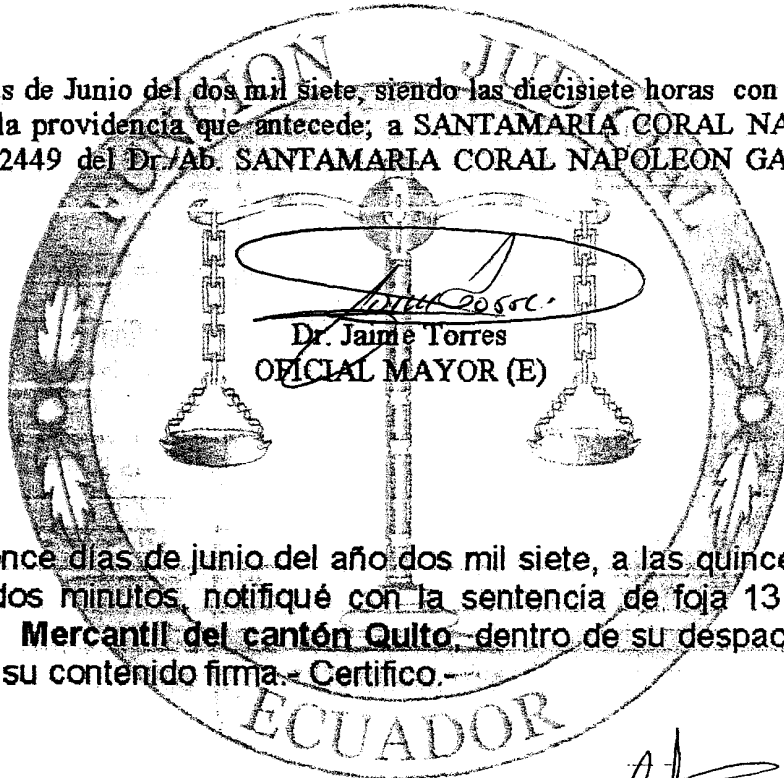
JUZGADO

0000017

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 06 de Junio del 2007, las 11h50.-Agréguese al proceso el escrito y publicación presentado.- En lo principal dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de treinta de abril.- Notifíquese.-

DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA
JUEZ

En Quito, a seis de Junio del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a SANTAMARIA CORAL NAPOLEON en el casillero Nro. 2449 del Dr./Ab. SANTAMARIA CORAL NAPOLEON GARIBALDI. -
Certifico.



En Quito a once días de junio del año dos mil siete, a las quince horas y cuarenta y dos minutos, notifiqué con la sentencia de foja 13 al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, dentro de su despacho quien impuesto de su contenido firma.- Certifico.-

El Registrador Mercantil
Del cantón Quito.

Dr. Luis Ron Villavicencio
SECRETARIO Encargado

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





SANTAMARIA & JIMENEZ
ATTORNEY AT LAW CIA. LTDA.
ABOGADOS

deservite

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Trami 370-2007-G.I

DR. NAPOLEON SANTAMARIA CORAL, en mi calidad de Abogado patrocinador de la Aprobación del Poder Otorgado por la Compañía Tupperware del Ecuador Tupperware Cia Ltda. Ante usted muy comedidamente expongo y solicito lo siguiente:

1.-Con fecha con fecha 24 de Enero del 2007 mediante escritura publica celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, la Señora Maria Cecilia Nunes, dio poder amplio y suficiente a Favor de los señores: Tomas Angrehs, de nacionalidad Argentina y Napoleón Garibaldi Santamaria Coral, de nacionalidad ecuatoriana, con 13 de Abril del 2007, solicite la aprobación de dicho poder ante su autoridad, en dicha petición se produjeron errores involuntarios como es la comparecencia de la señora Maria Cecilia Nunes como Gerente General siendo lo correcto Presidente de la Compañía, no se hizo constatar la fecha en que fue elevada a escritura dicho poder, que es la del 24 de Enero del 2007.

2.- Con fecha 30 de Abril del 2007, su autoridad mediante sentencia aprobó el poder que otorga la Compañía Tupperware a favor del señor Napoleón Garibaldi Santamaria, omitiendo el nombre del señor Tomas Angrehs, de nacionalidad Argentina para que individual o conjuntamente puedan representar en el Ecuador, conforme consta de la escritura que se otorgo ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, de fecha 24 de Enero del 2007.

PETICON CONCRETA: Con los antecedentes expuestos, sírvase su señoría ordenar:

1) La ampliación de la sentencia a favor del señor Tomas Angrehs, de nacionalidad Argentina, para que conjuntamente con el Señor Napoleón Garibaldi Santamaria Coral, puedan ejercer la representación de Tupperware del Ecuador Tupperware Cia Ltda en el Ecuador.

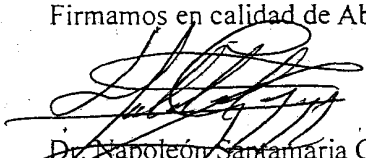
2) Se disponga al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, la Inscripción de dicho poder, en la que conste el nombre del Señor Tomas Angrehs de nacionalidad argentina y Napoleón Garibaldi Santamaria Coral de nacionalidad ecuatoriana, para que individual y conjuntamente puedan representar en el Ecuador.

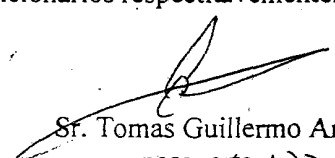
3) Se rectifique la calidad de la señora Maria Cecilia Nunes en calidad de Presidenta y no de Gerente General.

4) Se tome en cuenta la fecha en que se elevo a escritura pública el Poder que otorgo la señora Maria Cecilia Nunes.

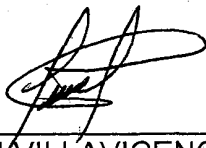
Notificación que me correspondan, las recibiré en el casillero judicial N 2449 del Palacio de justicia de Quito.

Firmamos en calidad de Abogado y Peticionarios respectivamente.

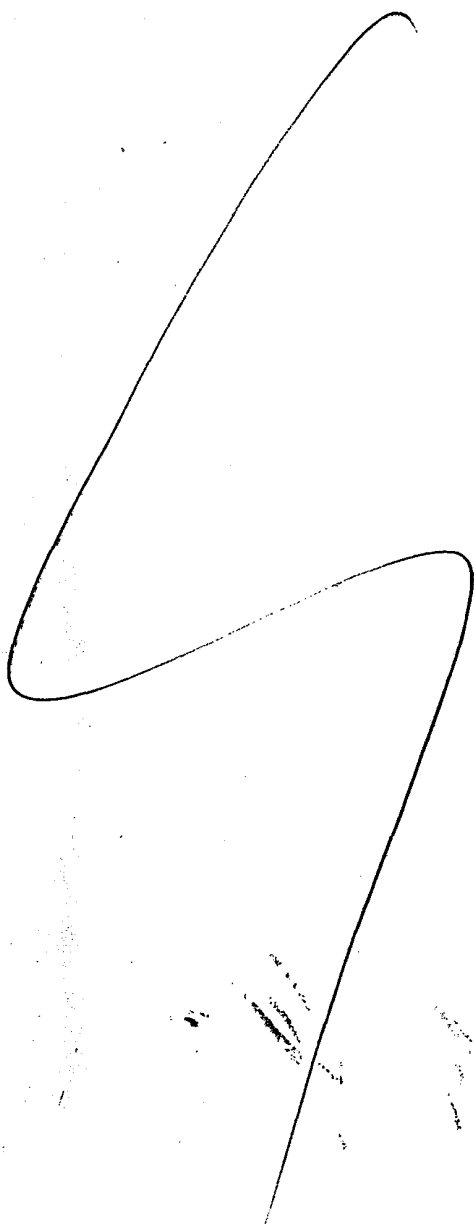

Dr. Napoleon Santamaria C
ABOGADO
MAT 5324 C.A.P
C.C:


Sr. Tomas Guillermo Angrehs
pasaporte: 133144 86 W

Presentado el día de hoy dieciocho de Junio del dos mil siete ,a las dieciseis horas cincuenta y tres minutos con 1 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO. 1018



DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO



dieciocho

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 12 de Julio del 2007, las 12h01.-VISTOS.- En atención a la petición que antecede y por cuanto en la sentencia dictada en la presente causa, se ha omitido el hacer constar que la señora Maria Cecilia Nunes ha comparecido en calidad de Presidenta de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA. LTDA y a conferido poder general a los señores Napoleón Garibaldi Santamaria Coral y Tomas Guillermo Angrehs. Por lo que con la presente aclaración se dispone se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil. Notifiquese.

DR. MARIA MERCEDES TORTILLA

JUEZ

En Quito, a doce de Julio del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a SANTAMARIA CORAL NAPOLEON en el casillero Nro. 2449 del Dr. AB. SANTAMARIA CORAL NAPOLEON GARIBALDI. --
Certifico.



RAZÓN: En Quito a veinte y seis días de julio del año dos mil siete, a las quince horas y treinta y siete minutos, notifiqué con el auto que antecede al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, dentro de su despacho quien impuesto de su contenido firma.- Certifico.-

El Registrador Mercantil
Del cantón Quito.

Dr. Luis Ron Villavicencio
SECRETARIO Encargado

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda INSCRITA
la sentencia y el auto .. del Señor
JUEZ Quito de lo Civil de
Pichincha de 30 de abril a 12 de julio de 2007
bajo el N° 2398 de REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 138 se fijo un extracto
para conservarlo por seis meses según lo
ordena la ley, signado al número 1436
Quito a 17 AGO 2007 de

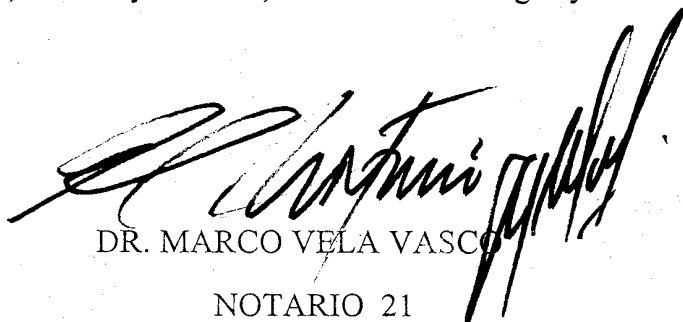


[Handwritten signature]
Dr. Raúl Cármon Secaira
REGISTRADOR J. CANTON QUITO

RAZON: A petición del Abogado Hugo Marino Lucero protocolizo en DIECINUEVE (19) fojas el Poder General y Procuración Judicial otorgado por la Compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA. LTDA., a favor del Dr. NAPOLEON SANTAMARIA Y OTRO.- Quito, 14 de noviembre del 2007.-

[Handwritten signature]
DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21
NOTARI. VIGESIMO PRIMERO

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero DECIMA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de
su protocolización

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Marco Vela Vasco', is written over the printed name and title.

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA
CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DEL 2011.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h30 del día 1 de Abril del año 2011, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Av. 10 de Agosto N73-64 y Antonio Basantes, se reúnen los siguientes socios de la Compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA: DART INDUSTRIES INC., propietaria de trescientas noventa y dos mil (392.000) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a trescientos noventa y dos mil (392.000) votos; TUPPERWARE HOME PARTIES CORPORATION, propietaria de cuatro mil (4.000) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a cuatro mil (4.000) votos; y, TUPPERWARE CORPORATION, propietaria de cuatro mil (4.000) participaciones de UN dólar (1.00 USD) cada una y con derecho a cuatro mil (4.000) votos. Los tres socios se encuentran debidamente representados por la Sra. Gabriela Santamaría Coral, según consta de las cartas-poder, las mismas que se adjunta al respectivo Expediente de Actas, las mismas que constan por escrito y tienen el carácter de especial para esta Junta, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Art. 121 de la Ley de Compañías. El capital social de la compañía es de cuatrocientos mil dólares (USD 400.000,00) de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas mil (400.000) participaciones por el valor de UN (USD 1.00) dólar, cada participación. La representante especial de los socios, de quienes representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, dando cumplimiento al mandato entregado a su favor, decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta como Presidente Ad-hoc el señor Luis Miguel Peñafiel, Actúa como Secretario Ad-Hoc la señorita María Alejandra Pozo Olmedo. Una vez constituida la Junta, el Presidente Ad-hoc ordena que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual Secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. A continuación, el Presidente Ad-hoc dispone que se dé lectura al único punto del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten:

1.- Cambio del Nombre Constituido.

2.- Reforma del Artículo Primero del estatuto social vigente.

3.- Autorizaciones.

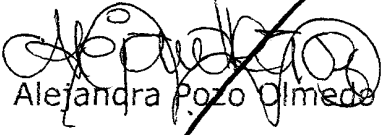
El Presidente pone a consideración de los Accionistas los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre los cuales los socios declaran estar lo suficientemente informados, por lo que a continuación el señor presidente dispone que la Junta General Universal delibere sobre los puntos del orden del día propuestos:

1.- Cambio del Nombre Constituido.- Toma la palabra la Señora Gabriela Santamaria en su calidad de mandataria, quien manifiesta a la presente Junta que por decisión de sus mandantes solicita se realice el cambio del nombre constituido de la compañía que es el de TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA al de TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA LTDA, quien luego de los cambios de opinión y deliberaciones respectivas por unanimidad de votos, resuelve aprobar dicha reforma en los términos propuestos.

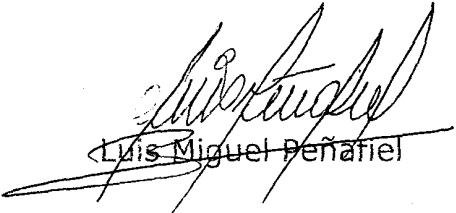
2.- Reforma del Artículo Primero del estatuto social vigente.- El señor Presidente Ejecutivo manifiesta a los señores accionistas que, como consecuencia de la resolución adoptada en el numeral precedente, es necesario que la presente Junta resuelva reformar el artículo primero del estatuto social vigente, el mismo que en lo adelante dirá: **ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.-** La denominación de la Compañía es TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA LTDA.

3.- Autorizaciones.- Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que el Doctor Napoleón Santamaría Coral, en su calidad de Apoderado General de la compañía pueda realizar lo siguiente: A) Para que suscriba la escritura pública del Cambio del nombre Constituido y consecuente reforma del estatuto social vigente. B) Emita y suscriba los nuevos títulos de acción, con el cambio de nombre a favor de los socios. C) Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía. D) Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. D) Para que realicen las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General Universal. Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del

acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad. Reinstalada la Junta General Universal de socios a las 12h00 horas, secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por el accionista concurrente y suscrita por el Presidente, Secretario y accionista de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta General Universal de socios de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA LTDA


Sra. Alejandra Pozo Olmeda

Secretario Ad-Hoc de la Junta


Luis Miguel Peñariel

Presidente Ad-hoc de la Junta


Gabriela Santamaría C.

Representante Especial
DART INDUSTRIES INC.

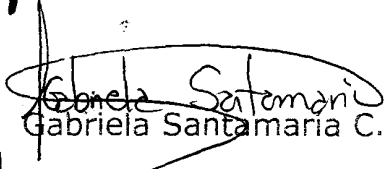
①


Gabriela Santamaría C.

Representante Especial

TUPPERWARE HOME PARTIES CORPORATION.

②


Gabriela Santamaría C.

Representante Especial
TUPPERWARE CORPORATION

③

UNIVERSAL

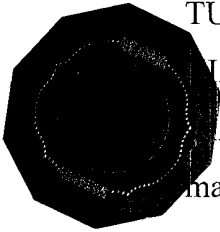
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 19 de octubre del 2011.

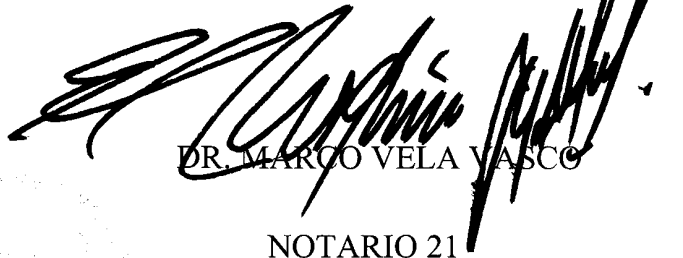


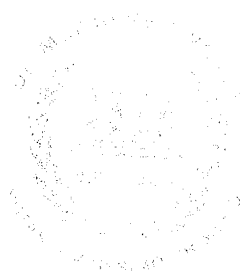

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Resolución N°
SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005723 de 21 de diciembre del
2011, mediante la cual el Intendente de Compañías de
Quito, resuelve aprobar el cambio de denominación y
la reforma de estatutos de la compañía
TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE
S.A. LTDA. a TUPPERWARE DEL ECUADOR
S.A. LTDA., a que se refiere la presente escritura, al
margen de la correspondiente matriz.- Quito, 26 de
enero del 2012.

0000022




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



ESPACIO
EN
BLANCO

Ra



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 05 de septiembre de 1994, la Resolución 6200023 de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005723, de fecha 21 de diciembre del 2011, que Aprueba el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** a TUPPERWARE DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.**



[Firma manuscrita]
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUIRO** de 21 de diciembre del 2.011, bajo el número **651** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2499 del Registro Mercantil de diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4739 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACION** de la Compañía “ **TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA. LTDA.**” por el de “ **TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**”; Y, **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 13 de mayo del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO literal b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **360.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **8984.-** Quito, a dos de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 

